



1820

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

REF: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos. "Ilustre Municipalidad de San Pedro".

SANTIAGO, 10 AGO 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley 19862 que Establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones que aprueban las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional De Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro; Decreto con Fuerza de Ley Nº29, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la ley 18.834, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuenta; el Decreto Ley Nº 1.263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado; la Ley Nº 20.994 que regula beneficio, para trabajadores de establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con la junta nacional de jardines infantiles; la Resolución Exenta Nº 015/40 de 31 de enero de 2017, que aprueba nueva orgánica de JUNJI y deja sin efecto resoluciones anteriores; Resolución Nº15/11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI en funcionarios que indica; la Resolución Exenta Nº 15/134 del 2016 que establece procedimiento de reparación y/o conservación de Jardines infantiles que operan vía transferencia de fondos, de la JUNJI y aprueba formato de convenio de transferencia de fondos para la reparación y/o conservación; la Resolución Exenta Nº 015/00802 de 2016 que aprueba nuevo texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la junta nacional de jardines infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta 15/ 822 de 26 de Diciembre de 2016 que establece montos y normas sobre recursos que la junta nacional de jardines infantiles podrá transferir, mensualmente a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que se indican, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, otras normas aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista.



CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Exenta Nº 015/ 802 de 19 de Diciembre de 2016 que Aprueba Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos “deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles” debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos” (V.4).

Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que “si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas”

Que, la Ilustre Municipalidad de San Pedro ha solicitado a esta Directora Regional con fecha 05 de Julio de 2018 que la autorice para realizar traspasos de saldos entre jardines, fundamentando su petición en la disponibilidad presupuestaria de los mismos para poder otorgar en todos sus establecimientos una atención íntegra a sus párvulos.

Se detalla a continuación el/los jardín/es Infantil/es que traspasan fondos:

Código	Monto Transferido
13.5.05.009	\$ 1.000.000
Total	\$ 1.000.000

Resumen de jardín/es Infantil/es que reciben fondos:

Código	Saldo/s
13.5.05.008	\$ 1.000.000
Total	\$ 1.000.000

Resumen de saldos Rendición de cuentas:

Código	Saldo/s
13.5.05.008	\$ 1.141.823
13.5.05.009	\$ 9.006.796
Total	\$ 10.148.619



Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta N° 015/00802 de fecha 19 de Diciembre de 2016, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

Apruébese la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de San Pedro, con fecha 09 de Julio de 2018 autorizándola a realizar traspasos de fondos de los jardines individualizados para financiar necesidades de los jardines infantiles.

Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Vicepresidente Ejecutivo (S),



Cristina González Suárez

**Directora Regional Metropolitana de Santiago (S)
Junta Nacional de Jardines Infantiles**

CGS/IVS/NTD/PCM/NMS/nms

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Transferencias De Fondos
- Oficina de Partes



San Pedro
Ilustre Municipalidad



ORD: N°: 741

ANT:

MAT: Solicita traspaso de fondos

SAN PEDRO 29 JUN. 2018

SUBDIRECCION MODALIDAD
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR

REMITIR A: V.M.F.

OBSERVAC.:
37 FECHA 09/07/18

Ss. A. [Signature]

A: María Teresa Vio Grossi
Directora Regional Metropolitana

DE: Manuel Jesús Devia Vilches
Alcalde I. Municipalidad de San Pedro

- 1.- Por medio del presente solicito a usted, traspaso de fondos del Jardín Infantil Los Conejitos de Llacay código 13.505.009 a Jardín Infantil Frutillita código 13.505.008 por un monto total de \$1.000.000.-
- 2.- Directora del Jardín Infantil Los Conejitos de Llacay, autoriza traspaso de fondos, ya que se encuentra con todos los ítem cubiertos.
- 3.- El traspaso de fondos tiene el fin de comprar material de aseo, realizar fumigación al establecimiento y subsanar observaciones realizadas en bitácora de supervisión del día miércoles 13 de junio al Jardín Infantil Frutillita.
- 4.- Para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted.

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
ALCALDE
MANUEL JESÚS DEVIA VILCHES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MDV/CH/VJD/vjq.

DISTRIBUCION:

- Directora Regional
- Alcaldía
- Departamento de Educación.
- Archivo Jardines